

3. Designación de Autoridades:

Designar u organizar procesos para la designación de autoridades a través de procedimientos establecidos en nuestra Constitución o en la ley que son los siguientes:

Mandatos constitucionales:

1) A TRAVÉS DE COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN

Las Comisiones Ciudadanas de Selección Están integradas por 10 miembros: 5 delegados por las funciones del Estado y 5 representantes de las organizaciones sociales y de la ciudadanía escogidos en sorteo público de entre quienes se postulan y cumplan con los requisitos.

El CPCCS debe organizar las correspondientes comisiones ciudadanas seleccionadoras para escoger las siguientes autoridades:

- Defensor del Pueblo,
- Defensor Público,
- Fiscal General del Estado,
- Contralor General del Estado,
- Consejo Nacional Electoral,
- Tribunal Contencioso Electoral.

2) A TRAVÉS DE TERNAS PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO

Luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente se designa a:

- Procurador/a General del Estado y
- Superintendentes.

3) A TRAVÉS DE TERNAS ENVIADAS POR FUNCIONES E INSTITUCIONES DEL ESTADO

Según la reforma aprobada en el referéndum y consulta popular de 7 de mayo de 2011, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina el procedimiento, plazos y demás elementos del proceso de elección de:

- Miembros del Consejo de la Judicatura.

Mandatos legales:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo con normativas legales, tiene la atribución de designar autoridades institucionales y representantes ciudadanos a diversos organismos.

Este es el caso de:

- Representantes de los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del IESS.
- Representantes de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria.
- Defensores y defensoras del cliente ante cada una de las entidades integrantes del Sistema Financiero.
- Defensores de Audiencias y lectores de los medios de comunicación de alcance nacional.
- Representantes ciudadanos a los Consejos de Igualdad.
- Otras que disponga la Ley.



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

Mayor información
Sede Quito: Santa Prisca 425, entre
Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio
Centenario
PBX (593-2) 3957210
Delegaciones provinciales

FTCS
Fondo de Transparencia y Control Social

www.cpccs.gob.ec



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmania imia

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social



“Se trata de construir unidad reconociendo la diversidad, romper con el pasado y construir el futuro con participación ciudadana”

Marta Harnecker

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)

Uno de los avances más importantes de nuestra Constitución es la participación de la ciudadanía como protagonista en la toma de decisiones y la gestión de lo público. Para promover este derecho, se crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como una entidad autónoma encargada de incentivar la participación y el control social en la gestión de lo público, investigar actos de corrupción y designar importantes autoridades del Estado.

El CPCCS está integrado por siete consejeros y consejeras principales y siete suplentes que son seleccionados de entre representantes de organizaciones sociales o ciudadanos de manera individual, a través de un concurso público de méritos y oposición, con veeduría e impugnación ciudadana.

Marco constitucional

La Constitución establece la creación de cinco funciones:



El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, la cuarta Función del Estado según el orden constitucional, que está integrada además por la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias.

Principales Competencias del CPCCS



1. Participación Ciudadana y Control Social:

Promover el ejercicio de los derechos de participación, control social de lo público y la rendición de cuentas.

¿Qué es la Participación Ciudadana?

La participación ciudadana es un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar (ser parte, incidir) de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.



¿Qué es el Control Social?

Es el derecho y el deber de los ciudadanos y ciudadanas quienes, a través de la participación, controlan el buen manejo de la gestión de lo público, mediante una diversidad de instrumentos y mecanismos.

¿Qué es la Rendición de Cuentas?

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las instituciones y entidades del sector público o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público y los medios de comunicación social, se someten a evaluación ciudadana respecto al cumplimiento de la gestión y administración de los recursos que le fueron asignados.

2. Transparencia y Lucha contra la corrupción:

El CPCCS:

- Establece mecanismos de fomento a la transparencia y políticas institucionales anticorrupción.
- Recibe e investiga las denuncias de la ciudadanía sobre actos que generen corrupción o que afecten los derechos de participación ciudadana.
- Recibe y tramita los pedidos de la ciudadanía sobre asuntos que afecten la participación y el control social que no hayan sido atendidos por instituciones del sector público o persona natural o jurídica privada que preste servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrolle actividades de interés público.

¿Qué es una denuncia?

Es el medio por el cual la ciudadanía, de manera individual o colectiva, pone en conocimiento del CPCCS, acciones u omisiones que generen corrupción o afecten la participación ciudadana, para determinar la existencia o no de elementos que hagan presumir indicios de responsabilidad civil, penal o administrativa a través de un proceso de investigación.

¿Qué es un pedido?

El pedido es la solicitud que hace ante el CPCCS toda persona, en forma individual o colectiva, sobre asuntos que afecten la participación y el control social que no hayan sido atendidos por instituciones del sector público o persona natural o jurídica privada que preste servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.